

Referència:	2025/00012720C
-------------	----------------

SUBVENCIONS

Aprobación de la convocatoria del Concurso de tarjetas de Navidad, ejercicio 2025.

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la concejalía de Fiestas, pretende convocar el XXVII concurso de tarjetas de navidad con refranes o dichos, con la finalidad de promover las costumbres de navidad de una forma divertida y entretenida para los más pequeños.

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, cuenta con la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios, que entró en vigor en fecha 31 de diciembre de 2020 y que ha sido modificada por acuerdo plenario en sesión celebrada el 12 de julio de 2022 publicándose el anuncio de aprobación definitiva en fecha 5 de enero de 2023, en el BOP de València número 4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de ésta, en el BOE o en el BOP.

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación”.

Visto el informe de la técnica de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417, de fecha 3 de abril de 2025 , corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.

No obstante, dado que los plazos establecidos para la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el posterior período de presentación de solicitudes hacen inviable que el expediente pueda ser elevado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación en tiempo y forma, se considera procedente el ejercicio del derecho de



avocación por parte de la Alcaldía. Establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público apartado 1 que : "Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente."

La avocación se justifica en la necesidad de asegurar la tramitación y aprobación de la convocatoria del XXVII Concurso de Tarjetas de Navidad, ejercicio 2025, dentro de los plazos previstos, garantizando así su adecuada publicación y el cumplimiento del período de presentación de trabajos establecido entre los días 3 y 5 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en las bases del concurso

La proposta ha estat fiscalitzada per la intervenció municipal en data 03/11/2025, amb núm. de referència 2025/835 i amb resultat Fiscalització de conformitat.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación , en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, La Alcaldia, RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la propuesta, atendidos los principios generales de las Administraciones Públicas regulados en el art. 3 de la Ley 40/2015, entre otras, los de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, la responsabilidad en la gestión pública y la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEGUNDO.- Convocar el XXVII concurso de tarjetas de navidad con refranes o dichos , ejercicio 2025, con el siguiente contenido:

DESCRIPCIÓN	CSV
Convocatoria tarjetas navidad 2025.pdf	15704451162157552204

TERCERO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total **1.410,00€** imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48001 "Concurso de

Tarjetas de Navidad", de acuerdo al documento contable nº 2025000041000, de fecha 30 de octubre de 2025.

CUARTO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.